



CONTESTACIONES DE LA ADMINISTRACION EN FUNCIONES PARA EL
SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

CONTESTACIÓN Anexo "H"

6.2.- Respecto a que "No se realizó levantamiento de Inventario de activos fijos..." al 31 de diciembre de 2011 y 2012.

En respuesta a este punto el inventario de Activos Fijos existe con un corte a la fecha del ejercicio 2011 y cuadra con el balance general el día 31 de diciembre de 2011, sin embargo por sus dimensiones **no es un proceso que se realice en un día específico, sería imposible lograrlo en un tiempo breve, por lo que la modalidad de trabajo operativo para completar dicho inventario, consiste en revisar paulatinamente como un trabajo de actualización permanente**, además se imprimió un reporte del general del activo fijo. Se adjunta Balance General al 31 Diciembre 2011, reporte de activo fijo y oficio enviado a la contraloría interna con fecha 7 de noviembre de 2011, con número GSG-789/2011 **(ver anexo 11)**.

Respecto al ejercicio 2012, contamos con un reporte de cierre al día 31 de diciembre de 2012, la razón de esto, estriba en las dimensiones del organismo y la gran cantidad de bienes que conforman el activo fijo, que sería materialmente imposible levantar un inventario en un sólo día por lo que este reporte se conforma en un proceso de revisión y actualización permanente y previo al cierre del ejercicio, comunicando a usted que **está en proceso una auditoría de activos fijos** por parte del órgano interno de control. Se adjunta Balance General al 31 Diciembre 2012 y reporte de activo fijo 2012 **(ver anexo 12)**.

Se adjunta oficio de notificación del pliego de observaciones de los ex servidores públicos José de Jesús Olivare Luna, Francisco Javier Kono de la Cerda y notificación no verificada por encontrar domicilio desocupado del ex servidor público Jorge Alberto Heyser Beltrán **(ver anexo 31)**.

Anexo Of. DGP/2326/15

CONTESTACIÓN Anexo "FF-1" José de Jesús Olivares Luna

b).- 6.2.- "No se realizó levantamiento del inventario de activos fijos..." al 31 de diciembre de 2011 y 2012, según manifiesta la CEA, en respuesta a solicitud de información por auditoría, en oficio GAAP-013 de fecha 01 de julio de 2013.....

La materia de armonización contable no ha sido un proceso sencillo de implementar, el rubro patrimonial que se ha venido induciendo a tener conocimiento y registro en los estados financieros de una entidad y más en un organismo de las dimensiones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ha implicado un esfuerzo significativo y paulatino, la misma CONAC ha publicado en forma pausada cada documento normativo que se relaciona con el manejo patrimonial de las entidades gubernamentales y el gobierno del estado de Jalisco a través de la Secretaría de Administración, ha llevado un rezago significativo, incluso mayor al que atendimos en la Comisión Estatal del Agua respecto al control y registro de los bienes patrimoniales.

En mi carácter de Jefe de Patrimonio y Almacenes, desde que me incorporé laboralmente a la CEA aun sin tener la jerarquía suficiente para iniciar el proceso de depuración, conciliación y armonización del inventario de bienes patrimoniales, llamado activo no circulante, antes activo fijo, pugné, propuse y trabajé para realizar dichas actividades tendientes al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de contabilidad Gubernamental, sin embargo existían rezagos e incongruencias en los registros acumulados en más de una década, lo que implicó que nos aplicáramos a un proceso intenso de depuración y conciliación para llegar a integrar en los estados financieros, información confiable, respecto a los bienes patrimoniales, ya en el ejercicio 2011 se contaba con los saldos en la integración de los estados financieros conciliados.

Así en un trabajo exhaustivo de revisión y registro continuo, se puede concluir que el inventario de "activo no circulante" existe con un corte a la fecha del ejercicio 2011 y cuadra con el balance general el día 31 de diciembre de 2011, sin embargo por sus dimensiones no es un proceso que se realice en un día específico, sería imposible lograrlo en un tiempo breve, por lo que la modalidad de trabajo operativo para completar dicho inventario, consiste en revisar paulatinamente como un trabajo de actualización permanente y se invitó a la Contraloría interna para que hiciera las muestras respectivas en su validación, lo que demuestra que en dicho proceso de validación debía contarse con la presencia de la Contraloría Interna y ésta no dio respuesta a la petición que en su oportunidad se le hizo (Oficio GSG-789-2011). Por lo que de parte mía, en mi carácter de jefe de patrimonio, contando con el apoyo de mi Gerente de Servicios Generales, procedí a imprimir un reporte general del activo fijo que es el que envió como evidencia del trabajo realizado y conciliado con los saldos de balance. Anexos 1.- reporte de activo fijo (31 de diciembre de 2011). II.- Balance general al 31 de diciembre de 2011, III. Oficio GSG-789-2011.

Por lo que respecta al 2012 no estuve en el proceso de cierre de ejercicio, puesto que ya no laboraba en la CEA, desde el 12 de septiembre de 2013.

De lo anterior, resulta claro y contundente que no existe irregularidad administrativa alguna que hacer respecto del levantamiento de inventarios de activos fijos, y así también, independientemente de todo lo anterior, dentro de las competencias, facultades u obligaciones del suscrito, cuando estuve desempeñándome para el organismo auditado en mi carácter de Jefe de patrimonio, Hice lo que estuvo a mi alcance para que dentro de los plazos previstos se tuviera la conciliación e integración del patrimonio a los estados financieros y contar con el reporte del inventario del activo fijo actualizado y confiable, por lo que en consecuencia, no me resulta imputable la observación 6.2. antes referida, que desde luego, resulta ser de carácter eminentemente administrativa, pues no implica daño patrimonial alguno.

Anexo Of. DGP/2326/15

CONTESTACIÓN Anexo "DD-2" Francisco Javier Kono de la Cerda

b).- 6.2.- "No se realizó levantamiento del inventario de activos fijo..." al 31 de diciembre de 2011 y 2012, según manifiesta la CEA, en respuesta a solicitud de información por auditoría, en oficio GAAP-013/3013 de fecha 01 de julio de 2013.....

La materia de armonización contable no ha sido un proceso sencillo de implementar, el rubro patrimonial que se ha venido induciendo a tener reconocimiento y registro en los estados financieros de una entidad y más en un organismo de las dimensiones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ha implicado un esfuerzo significativo y paulatino.

Así mismo, el Jefe de Patrimonio y Almacenes, en aquel entonces, el Lic. José de Jesús Olivares Luna, desde que se incorporó laboralmente a la CEA aun sin tener la jerarquía suficiente para iniciar el proceso de depuración, conciliación y armonización de inventario de bienes patrimoniales, llamado activo no circulante, antes activo fijo, pugnó, propuso y trabajó para realizar dichas actividades tendientes al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de contabilidad Gubernamental, sin embargo existían rezagos e incongruencias en los registros acumulados en más de una década, lo que implicó que se aplicaran a un proceso intenso de depuración y conciliación para llegar a integrar en los estados financieros, información confiable, respecto a los bienes patrimoniales, ya en el ejercicio 2011 se contaban los saldos con la integración de los estados financieros conciliados.

Así en un trabajo exhaustivo de revisión y registro continuo, se puede concluir que el inventario de "activo no circulante" existe con un corte a la fecha del ejercicio 2011 y cuadra con el balance general el día 31 de diciembre de 2011, sin embargo por sus dimensiones no es un proceso que se realice en un día específico, sería imposible lograrlo en un tiempo breve, por lo que la modalidad de trabajo operativo para completar dicho inventario, consiste en revisar paulatinamente como un trabajo de actualización permanente y se invitó a la Contraloría interna para que hiciera las muestras respectivas en su validación, lo que demuestra que en dicho proceso de validación debía contarse con la presencia de la Contraloría Interna y ésta no dio respuesta a la petición que en su oportunidad se le hizo. Por lo que de parte de la Jefatura de Almacén, contando con el apoyo del suscrito en mi calidad de Gerente de Servicios Generales, se procedió a imprimir un reporte general del activo fijo que es el que se envió como evidencia del trabajo realizado y conciliado con los saldos de balance.

Por lo que respecta al 2012 no estuve en el proceso de cierre de ejercicio, puesto que ya no laboraba en la CEA, desde el 12 de septiembre de 2013.

De lo anterior, resulta claro y contundente que no existe irregularidad administrativa alguna que hacer respecto del levantamiento de inventarios de activos fijos, y así también, independientemente de todo lo anterior, dentro de las competencias, facultades u obligaciones del suscrito, cuando estuve desempeñándome para el organismo auditado en mi carácter de Gerente de Servicios Generales, en ningún dispositivo normativo se encuentra la de realizar levantamiento de inventarios de activos fijos, por lo que en consecuencia, no me resulta imputable la observación 6.2. antes referida, que desde luego, resulta ser de carácter inminentemente administrativa, pues no implica daño patrimonial alguno.

